



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2020-MPH/Cz.

Caraz, 16 DIC. 2020

VISTOS: El Expediente Administrativo N° 0005115-2020, de fecha 20 de noviembre de 2020; el Informe N° 297 y 300-2020-MPH/06.20 de fechas 16 y 23 de noviembre de 2020 respectivamente, del Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres, el Proveído del Gerente Municipal de fecha 17 de noviembre de 2020, el Informe N° 351-2020-MPHy/05.20 de fecha 03 de diciembre de 2020 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído del Señor Alcalde de fecha 10 de diciembre de 2020, el Informe Legal N° 626-2020-MPHY/05.10 de fecha 11 de noviembre de 2020 de la Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

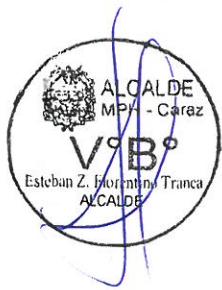
Que, mediante Expediente Administrativos N° 00005115-2020, de fecha 20 de noviembre de 2020 el cual contiene el Oficio Múltiple N° 012-2020-INDECI/30.0, del Director de la DDI Ancash, Crl EP (R) Nestor Misael Coral Sotelo, señala que estando al inicio de Temporada de Lluvias 2020-2021 y conocedores de la vulnerabilidad existente (población, viviendas, infraestructura pública, servicios básicos y medio de vida) frente a los peligros de lluvia entre otros, solicita se disponga la formulación y/o actualización del Plan de Contingencia ante lluvias intensas y peligros asociados, con la respectiva aprobación mediante Resolución de Alcaldía, remitiéndose en un plazo prudencial, copia tanto del Plan de Contingencia como de la Resolución de aprobación;

Que, bajo ese contexto mediante Informe N° 297 -2020-MPH/06.20 de fecha 16 de noviembre de 2020, el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres dirigiéndose al Gerente de Municipal pone de conocimiento que se formuló el Plan de Contingencias Periodo de Lluvias 2020-2021, en un total de 91 folios, por lo que eleva a dicho despacho para los fines correspondientes;

Que, de otro lado el citado Jefe, mediante Informe N° 300 -2020-MPH/06.20 de fecha 16 de noviembre de 2020, dirigiéndose al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas manifiesta que mediante el informe antes descrito, remitió dicho Plan al Gerente Municipal para los fines pertinentes y que el mismo se apruebe con una Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Proveído del Gerente Municipal, de fecha 17 de noviembre solicitó a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto un Informe de disponibilidad Presupuestal para la ejecución del mismo;

Que, es por ello con Informe N° 351-2020-MPHY/05.20 de fecha 03 de diciembre de 2020 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente





Municipal, señala que no se cuenta con disponibilidad presupuestal del total solicitado, pero se resguarda un determinado monto para las contingencias que se puedan suscitar en cualquier momento, por lo que se sugiere informar de inmediato cuando se requiere o suceda algún tipo de emergencia;

Que, mediante proveído del Señor Alcalde de fecha 10 de diciembre de 2020, dirigiéndose a la Gerente de Asesoría Jurídica solicitó emitir el Informe Legal al respecto, luego derivar a Secretaria General para que proyecte el acto administrativo respectivo;

Que, razón por la cual; mediante Informe Legal N° 626-2020-MPHY/05.10 de fecha 11 de noviembre de 2020 la Gerente de Asesoría Jurídica sustenta entre otros lo siguiente: "(...) **3.6.** Que, cabe señalar, que el Proyecto del "Plan Provincial de Contingencias Periodo de Lluvias 2020-2021", presentado por el Jefe de la Unidad de Riesgos y Desastre, a través del Informe N° 300-2020-MPH/06.20, ha sido elaborado en cumplimiento, a lo dispuesto por el Crl EP (R) Nestor Misael Coral Sotelo, Director de la DDI Ancash, de conformidad con la Resolución Ministerial N°188-2015-PCM, "Lineamientos para la Formación y Aprobación de Planes de Contingencia", **3.7** Que, además, es necesario precisar que el objetivo general del "Plan Provincial de Contingencias Periodo de Lluvias 2020-2021", es Generar cultura de Gestión de Riego de Desastres que permita preparar, responder y rehabilitar, de manera efectiva ante la ocurrencia de un evento adverso como lluvias intensas y/o probables efecto del fenómeno El Niño, asegurando y garantizando el uso oportuno y eficiente de los Recursos Financieros, materiales y humanos para desarrollar y ejecutar acciones de preparación y respuesta a la comunidad de la Provincia de Huaylas en el marco del Desarrollo Sostenible, **3.8.** Que, teniendo en cuenta los antecedentes e informes técnicos, se considera que se apruebe el "Plan provincial de Contingencias Periodo de Lluvias 2020-2021", considerado el monto que se está resguardando, para las contingencias que se puedan suscitar en cualquier momento, según lo establecido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 351-2020- MPHY/05.20. Que, por lo expuesto precedentemente, esta Gerencia Opina: Que, se Proceda aprobar el "Plan provincial de Contingencias Periodo de Lluvias 2020-2021"; considerado el monto que se está resguardando, para las contingencias que se puedan suscitar en cualquier momento, según lo establecido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 351-2020- MPHY/05.20 (...)"

Que, de acuerdo con el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN PROVINCIAL DE CONTINGENCIAS PERIODO DE LLUVIAS 2020-2021", considerando el monto que se está resguardando, para las contingencias que se puedan suscitar en cualquier momento, según lo establecido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 351-2020- MPHY/05.20, de fecha 03 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres la ejecución del Plan aprobado en el Artículo precedente, en coordinación con las entidades pertinentes, bajo responsabilidad.



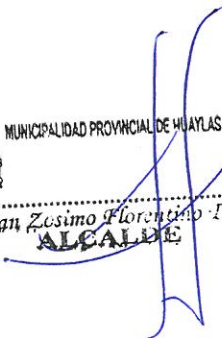
MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDIA

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo anexando copias fedatadas del íntegro del referido Plan al Instituto Nacional de Defensa Civil – Dirección Desconcentrada de Ancash, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a las áreas competentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Esteban Zesimo Florentino Franca
ALCALDE